

## RESOLUCIÓN N° 0665

Viedma, 02 NOV 2020

**VISTO**, el Expediente N° 142/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.



Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.**-Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

**Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:**

Un (1) cargo Categoría 4 - del Agrupamiento Administrativo

**Puesto de Trabajo a cubrir:**

Descripción: Sección Gestión de Recursos Humanos – Referencia: REC164.

**Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:**

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 89.263,31.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**Misión y Funciones del cargo:**

Asistir a la Dirección en la coordinación y planificación del desarrollo de la carrera del personal Nodocente. Supervisar el personal a su cargo.



1. Coordinar el desarrollo de la carrera del Personal Docente en Rectorado y Sedes, tanto en lo relativo a los concursos, evaluación de desempeño y promociones.
2. Supervisar la información generada y emitida a requerimiento de las distintas dependencias.
3. Mantener actualizada la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
4. Asistir en la coordinación con las sedes y demás dependencias los procesos vinculados con las acciones de capacitación del personal de la universidad.
5. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

**Requisitos generales para cubrir el cargo:**

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

**Antecedentes de formación requeridos para el cargo:**

Título secundario. Preferentemente profesional del campo de la gestión de personal: Lic. en Recursos Humanos, Lic. en Capital Humano, Lic. en Relaciones Laborales, Lic. en Relaciones del Trabajo.

**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Experiencia específica en gestión de personal no inferior a dos (2) años.

**Conocimientos requeridos para el cargo:**

Entender sobre los procesos de evaluación de personal, entender sobre la organización de concursos y búsquedas laborales para la cobertura de cargos



Nodocentes, entender sobre procesos de capacitación, entender sobre la administración de personal en general.

**Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:**

CCT Docente, CCT Nodocente, normativa interna del área: Reglamento de Concursos Nodocentes, Disposición SPyGE N° 58/2018, Manual del Evaluador, Manual de Misiones y Funciones Nodocentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la sustanciación del concurso se registrará por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

**Miembros Titulares:**

Leonardo Martins (Universidad Nacional de Río Negro)

Mauricio Lezzieri (Universidad Nacional del Sur)

Mirta Rodriguez (Universidad Nacional de Río Negro)

**Miembros Suplentes:**

Mercedes Doric (Universidad Nacional de Río Negro)

Mauricio Bossi (Universidad Nacional de Luján)

Claudia Sola (Universidad Nacional del Sur)

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 10 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGOS  
Leonardo Sergio  
Motivo: Inicial  
Fecha: 2020.11.02  
19:33:46 -03'00'

### Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

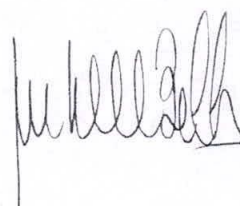
**ARTÍCULO 5º.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6º.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

**ARTÍCULO 7º.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7º del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia  
Fecha: 2020.11.02  
19:36:43  
-03'00'



Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2020.11.02  
20:12:05 -03'00'

RESOLUCIÓN N° **0665**